



ALCALDÍA DE PASTO
ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

RESOLUCION No. 105 de 2013
(2 de abril)

Por medio de la cual se reglamenta la vía denominada Carrera 40 entre calles 10 Y 11, carrera 40A entre calles 10 y 11 y carreras 41 entre calles 10 y 11 en la urbanización Veracruz, área urbana del Municipio de Pasto y calle 11 entre carrera 39 y 41

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL,

HACE SABER:

Que la Secretaría de Planeación Municipal, expidió la RESOLUCION No.105 del 2 de abril de 2013 por medio de la cual se reglamenta la vía denominada Carrera 40 entre calles 10 Y 11, carrera 40A entre calles 10 y 11 y carreras 41 entre calles 10 y 11 en la urbanización Veracruz, área urbana del Municipio de Pasto y calle 11 entre carrera 39 y 41 y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, en atención a que se trata de un acto de carácter general se procede a publicar su contenido en la página WEB del Municipio y en la cartelera de la Secretaría de Planeación Municipal, que es del siguiente tenor: "RESOLUCION No. 105 de 2013 (2 de abril) Por medio de la cual se reglamenta la vía denominada Carrera 40 entre calles 10 Y 11, carrera 40A entre calles 10 y 11 y carreras 41 entre calles 10 y 11 en la urbanización Veracruz, área urbana del Municipio de Pasto y calle 11 entre carrera 39 y 41. LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL, en uso de las facultades legales y en especial las contempladas en el art. 90 del Acuerdo 026 del 13 de Octubre de 2009. CONSIDERANDO: Que el Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T. define las vías como espacios integrantes de la movilidad y las áreas destinadas al desplazamiento para discapacitados, peatones y vehículos clasificando la estructura para la movilidad según su cobertura, administración y área de influencia; dentro de éstas, la estructura vial urbana y rural. Que el Acuerdo 026 del 13 de Octubre de 2009, mediante el cual se realizó la revisión ordinaria y ajuste del Plan del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto, clasifica jerárquicamente la red vial de la ciudad y a cada una le corresponde una dimensión de acuerdo a su funcionalidad. Que el art. 90 del citado Acuerdo, otorga facultades a la Secretaría de Planeación Municipal para efectuar la reglamentación específica de acuerdo a los lineamientos generales del P.O.T. Que la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas, informó mediante oficio que encuentra diferencias entre los perfiles viales según planos aprobados y los parámetros existentes en el sector presentándose dificultades para la determinación del perfil predominante a fin de dar aplicación al contenido del Plan de Ordenamiento Territorial. Que es necesario definir las características geométricas del perfil transversal de la vías denominadas Carrera 40, Carrera 40 A, y Carrera 41 entre calles 10 y 11, teniendo como base, las circunstancias propias del sector y su dinámica de consolidación urbanística a fin de reglamentar las construcciones futuras, con el objeto de mejorar la accesibilidad y la movilidad peatonal y vehicular en el sector y mejorar sus condiciones sociales. RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentarse la vía denominada Carrera 40 entre calles 9 y 10, área Urbana del Municipio de Pasto con las siguientes dimensiones: Carrera 40 entre las Calles 10 y 12 Tipo de vía: Local vehicular Calzada: 6.00 Metros. Anden izquierdo: 1.50 Metros. Antejardín izquierdo: 1.50 Metros Anden costado derecho 1.50 Metros Antejardín derecho: 1.70 Metros Distancia al eje: 6.20 Metros. Carrera 40A entre la Calles 10 y 11 Tipo de vía: Local Vehicular Calzada: 6.00 Metros Anden izquierdo: 1.50 Metros Antejardín costado izquierdo: 1.70 Metros Anden derecho: 1.50 Metros Antejardín costado derecho: 1.70 metros Distancia al eje: 6.20 Metros Carrera 41, entre las Calles 10 y 11 Tipo de vía: Local Vehicular Calzada: 6.00 Metros. Anden izquierdo: 1.50 Metros Antejardín costado izquierdo: 1.70 Metros Anden costado derecho: 1.50 Metros Antejardín costado derecho: 1.70 Metros Distancia al eje costado izquierdo:

NIT: 8912800003

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7221923+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: juridica@planeacionpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



01



ALCALDÍA DE PASTO
ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE PLANEACION MUNICIPAL

RESOLUCION No. 105 de 2013
(2 de abril)

Por medio de la cual se reglamenta la vía denominada Carrera 40 entre calles 10 Y 11, carrera 40A entre calles 10 y 11 y carreras 41 entre calles 10 y 11 en la urbanización Veracruz, área urbana del Municipio de Pasto y calle 11 entre carrera 39 y 41

6.20 Metros Calle 11 entre carreras 39 y 41 Tipo de vía: Local vehicular Calzada: 7.00 Metros Anden izquierdo: 1.70 Metros Bahía de parqueo costado: 2.50 Metros Anden costado derecho: 1.00 Metros Zonas verdes: Variables Distancia al eje costado izquierdo: 6.27 metros PARAGRAFO: Forma parte de la presente Resolución Reglamentaria el Plano revisado por la Secretaría de Planeación Municipal, el cual hace parte integrante de la misma y se constituye en documento del POT, no obstante la materialización de las vías, puede sufrir algunas modificaciones de acuerdo con la topografía, condicionantes del terreno y sitio. ARTICULO SEGUNDO: Cualquier modificación a lo contenido en ésta Resolución deberá ser aprobada por la Secretaría de Planeación Municipal. ARTICULO TERCERO: La reglamentación de las vías que se efectúa mediante la presente Resolución, no constituye afectación al derecho de dominio del propietario del predio o el área del predio por donde se emplazan. ARTICULO CUARTO: La parte resolutive de esta providencia, será publicada en la página WEB del Municipio y se fijara en lugar visible de la Secretaría de Planeación Municipal por el término de diez (10) días hábiles. ARTICULO QUINTO: Queda derogada cualquier acto administrativo expedido con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución. Publíquese y cúmplase. Dado en Pasto, a los dos (2) días del mes de abril de dos mil trece (2013). VICTOR RAUL ERAZO PAZ. Secretario de Planeación Municipal (fdo) Ing. Carlos Augusto Guerrero B. Proyectó reglamentación vial Profesional Universitario S.O.T (fdo) Arq. Alejandra Delgado N. Revisó reglamentación vial Subsecretaría de Ordenamiento Territorial (fdo) Alba Lucy Martínez Maya Revisó acto administrativo Jefe Oficina Jurídica". Publicado a los A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013)


ALBA LUCY MARTÍNEZ MAYA
Jefe de la Oficina Jurídica

NIT: 8912800003
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7221923+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: juridica@planeacionpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

